1. ANTECEDENTES

Oleoducto de Colombia, en el marco de su estrategia de posicionamiento y visibilidad tanto a nivel interno como externo dentro del Grupo Ecopetrol, colaboradores, clientes, aliados estratégicos y comunidades, requiere fortalecer su imagen corporativa mediante herramientas de comunicación que transmitan de manera clara sus valores y promuevan sus actividades.
En este sentido, se hace necesario contratar un servicio especializado en la producción de videos y fotografías institucionales que garantice altos estándares técnicos y creativos. Este servicio permitirá contar con material audiovisual estratégico, consistente y de calidad profesional, que no solo respalde la gestión de comunicación corporativa, sino que también aporte valor reputacional, asegure coherencia en los mensajes y contribuya a la consolidación del relacionamiento con los distintos grupos de interés.

2. OBJETO

Contratar con Oleoducto de Colombia un proveedor especializado en producción audiovisual, encargado de la grabación, edición, posproducción y entrega de videos y fotografías institucionales, que cumplan con altos estándares técnicos y de calidad. El servicio deberá garantizar productos audiovisuales que reflejen de manera efectiva la identidad corporativa, fortalezcan el posicionamiento de la empresa, difundan sus valores y actividades, y contribuyan a la consolidación de su imagen ante los diferentes grupos de interés internos y externos.

3. GLOSARIO Y NORMAS O ESTÁNDARES DE REFERENCIA

3.1 Glosario

Producción audiovisual: Proceso que incluye la planeación, filmación, edición y postproducción de contenidos en video y fotografía.

Postproducción: Etapa que contempla la edición, corrección de color, mezcla de audio, animaciones, subtitulación y exportación de productos finales.

Video institucional: Producto audiovisual que muestra la identidad, valores, procesos o actividades de la empresa con fines internos o externos.

Fotografía institucional: Registro fotográfico profesional de eventos, instalaciones, productos o personal de la empresa.

3.2 Normas y Estándares Técnicos

El Contratista ejecutara las obligaciones derivadas del Contrato de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables. De manera especial, se obliga a

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

cumplir con las normas que a continuación se relacionan o aquellas que las reemplacen, sustituyan o modifiquen, sin que en ningún caso pueda entenderse que el contenido de esta lista es taxativo, ni que limita la responsabilidad del Contratista en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo:

NTC ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de calidad. Asegura procesos estandarizados en la prestación del servicio de monitoreo y entrega de informes.
NTC ISO 27001:2013 – Gestión de seguridad de la información: muy relevante en manejo de información confidencial de la empresa.
Resoluciones locales de derechos de autor y uso de imagen (Ley 23 de 1982 y Ley 1581 de 2012 – Habeas Data en Colombia).

Código Civil y Código de Comercio Colombiano: regulan las obligaciones contractuales, derechos de autor, licencias y cesión de material audiovisual.

Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993: sobre derechos de autor y protección de obras audiovisuales y fotográficas.

Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013: protección de datos personales e imágenes de personas naturales (requiere autorización de uso de imagen).

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): regula la protección de imagen de menores de edad en material audiovisual o fotográfico.

Ley 1341 de 2009: regula servicios de telecomunicaciones y difusión digital de contenidos.

Ley 1978 de 2019: normas de comunicaciones y medios audiovisuales en Colombia

NTC 4095: Gestión de proyectos audiovisuales – requisitos para la planeación, ejecución y control de producciones audiovisuales.

NTC ISO/IEC 27001 (aplicable si hay almacenamiento digital de material): gestión de la seguridad de la información.

NTC 5854: Buenas prácticas de digitalización y preservación de documentos electrónicos y archivos audiovisuales.

Normas ISO 9001:2015: sistema de gestión de calidad aplicable a la prestación de servicios audiovisuales.

Estándares OSHA e ISO 45001: seguridad en el trabajo en producciones que requieren montaje de equipos, iluminación o estructuras.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015): en uso de equipos eléctricos, escaleras, drones y locaciones.

Resolución 0421 de 2019 de la Aeronáutica Civil: regula el uso de drones para tomas aéreas.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Normas ambientales (Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015): evitar impactos negativos en grabaciones en exteriores o áreas protegidas.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

Dentro del alcance del Contrato, el Contratista debe ejecutar las actividades que se indican a continuación, entendiendo que la enunciación no es taxativa ni constituye limitación de las obligaciones del Contratista, quien se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución del Contrato, incluyendo las previstas de manera particular en el Contrato y sus anexos:

4.1 Desarrollar videos institucionales internos y externos (duración variable según requerimiento): El Contratista será responsable de diseñar y producir piezas audiovisuales alineadas con los objetivos estratégicos de comunicación de Oleoducto de Colombia. Esto incluye la definición del concepto creativo, la construcción de la narrativa con base en la estructura narrativa de la compañía y de la marca de Oleoducto de Colombia, el tratamiento estético (imagen, estilo y tono) y la implementación técnica. Asimismo, deberá entregar el libreto, guion o escaleta de realización cuando sea requerido por el Contratante. Cada pieza audiovisual deberá responder de manera clara y coherente al propósito comunicativo definido por la compañía, al perfil del público objetivo y al contexto de difusión, asegurando así la efectividad del mensaje y el fortalecimiento de la imagen corporativa.

4.2 Registrar fotográficamente eventos corporativos, productos y espacios de la empresa: Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica según la solicitud del Contratante, en ejercicio de esta actividad debe entregar todas las fotografías en formato digital, archivos organizados y categorizados según los criterios acordados previamente con el Contratante, entregar todo el backup o respaldo del material que se produzca durante la ejecución del contrato para ser administrado por el Contratante.

4.3 Piezas y Videos editados: El contratista deberá entregar en formatos digitales de alta calidad (Full HD o 4K en video y JPG/RAW en fotografía) e Incluir versiones adaptadas para redes sociales, web y proyección en eventos.

5. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

5.1 Actividades que Requieren Visita a las Instalaciones del Contratante Durante la Ejecución del Servicio

Todas las actividades y Campañas ejecutados en las instalaciones del Contratante requieran previa aprobación y permisos establecidos por el Contratante para su ingreso.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El Contratista debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, las cuales deben estar previamente pactadas y aprobadas por el Contratante para la ejecución de cada actividad.

- Cumplir con el objeto de la actividad propuesta para la promoción de la marca del Contratante.
- Dar alcance a las necesidades presentadas a nivel nacional en donde se encuentran Estaciones, activos, o infraestructura del Contratante.
- En caso de un actividades o campañas, el lugar ya sea presencial o virtual debe estar acorde a las necesidades pactadas en su momento.
- Garantizar que los servicios prestados para el cumplimiento de las acciones, sea el adecuado para ODC de acuerdo con cada uno de sus requerimientos.
- El Contratista debe cumplir con los tiempos pactados para la preparación, desarrollo y ejecución de cada actividad según lo requerido por el Contratante.
- Cumplir con calidad en todo el material de apoyo necesario.
- Producción de material audiovisual de alta calidad presentado servicio con la calidad y requerimientos que ODC lo consideren necesario.
- Cumplir con las actividades específicas que se requieran para la correcta promoción y visibilidad positiva de la compañía.
- El contratista cuando se requiera debe tramitar el permiso de vuelo con drone ante las entidades competentes.
- El Contratista debe contar con un piloto debidamente certificado para la ejecución del vuelo del drone.

5.2 Permisos y Licencias Requeridos

El Contratista será responsable de tramitar con antelación todos los permisos establecidos por cada Oficina o Estación para el ingreso a sus instalaciones conforme los procedimientos vigentes del Contratante, así mismo debe contar con los permisos y certificaciones requeridas para los montajes solicitadas en cada una de las actividades y ayudas audiovisuales requeridas (videos, fotos, permisos de vuelo como por ejemplo cuando se requiera el uso de drones en Estaciones).

Notificación y tiempo de antelación. EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, mediante correo electrónico, la necesidad de prestar el servicio con una antelación mínima de diez (10) días hábiles respecto de la fecha prevista para su ejecución. Cuando el servicio requiera tomas aéreas con dron, la notificación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (15) días hábiles, con el fin de permitir la gestión de permisos y coordinaciones operacionales. Cualquier solicitud con un plazo inferior tendrá carácter excepcional y su ejecución estará sujeta a la confirmación escrita del CONTRATISTA sobre su viabilidad técnica, operativa y regulatoria. Si una autoridad competente exige un término superior, el CONTRATISTA deberá informarlo al CONTRATANTE por escrito dentro del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, indicando el plazo aplicable y su soporte.

Permisos para la operación y el vuelo con dron. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA tramitar, obtener y mantener vigentes, antes de cada operación, todos los permisos, autorizaciones, registros y coordinaciones que resulten exigibles para la ejecución

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

del vuelo con dron ante la Aeronáutica Civil, las autoridades locales, los administradores del espacio aéreo, los propietarios u operadores de las locaciones y las demás entidades competentes, de conformidad con la normativa vigente. El CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE copia de los soportes correspondientes, como mínimo, dos (2) días hábiles antes de la fecha programada para el vuelo. En ningún caso podrá iniciar la operación sin contar con la totalidad de las autorizaciones aplicables.

Piloto certificado y habilitado. El CONTRATISTA deberá asignar para cada vuelo un piloto remoto debidamente certificado, habilitado y con documentación vigente para operar el tipo de dron requerido, de conformidad con la normativa aplicable. Como mínimo dos (2) días hábiles antes del vuelo, el CONTRATISTA deberá remitir al CONTRATANTE los documentos que acrediten la certificación, habilitación y vigencia del piloto. Cualquier sustitución deberá ser informada previamente y el piloto reemplazante deberá cumplir las mismas condiciones.

6. EQUIPOS Y PERSONAL MÍNIMO

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todos los equipos, necesarios para la correcta ejecución del contrato y la realización de las actividades previstas en el alcance del presente documento.

Los equipos deben ser adecuados para las características y magnitud de los trabajos que se ejecutarán como por ejemplo: Cámaras de video profesionales (mínimo 4K), Cámaras fotográficas DSLR o mirrorless profesionales, •Iluminación profesional (softbox, luces LED, reflectores), Micrófonos direccionales e inalámbricos, Drones de Vuelo, Estaciones de edición con software especializado.

6.1 Puestos de Trabajo, Oficinas, Equipos, Vehículos y Herramientas Requeridos

EL CONTRATISTA se obliga en los términos pactados en el contrato a ser responsable de proveer a nivel nacional, en la ciudad, municipio o corregimiento y mantener todas las herramientas necesarias para la ejecución del servicio, a asumir por su cuenta y riesgo el transporte de todos sus trabajadores asignados a la ejecución del servicio.

6.2 Personal Mínimo y Perfiles Requeridos

El Contratista es responsable por la correcta ejecución de las actividades contratadas, por lo cual debe definir el número de Personal requeridos para ejecutarlas, bajo las premisas de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, sus Anexos y en general lo definido en el Contrato.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

7. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se obliga a elaborar y presentar los entregables que se describen a continuación, en los plazos indicados en el presente documento. En el caso de que el Contratante presente observaciones a los entregables o modificaciones a los mismos, el Contratista estará obligado al ajuste de estos bajo su costo y en el plazo que el Contratante le indique en la solicitud o en su defecto, dentro de los tres (3) días a partir de la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente numeral con relación a la forma de entrega, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Contratista, en cualquier momento adicional se obliga a entregar lo acordado para cada actividad, según lo pactado y aprobado por ODC previamente en cada orden de servicio y entrega de informe de cierre frente a cada solicitud realizada por el Contratante

7.1 Informes Se debe presentar un informe detallado de cada actividad solicitada por el Contratante (1 día después de realizada la actividad)

7.2 Transferencia tecnológica y de conocimiento El Contratista debe entregar y contener en un espacio definido por el Contratante las imágenes y ayudas audiovisuales solicitadas en el Contrato (fotos, videos, etc).

Transferir la totalidad de la información recopilada en formato digital accesible, Realizar sesiones de capacitación final sobre metodologías aplicadas.

7.3 Control de Calidad El Contratista es responsable por la ejecución de las actividades contratadas, bajo las premisas de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas, sus anexos y en general del Contrato; por lo tanto, debe presentar para aprobación del Contratante, el detalle de cada actividad solicitada por éste, como sin limitarse a ellas, las siguiente: Diseño de campaña, Concepto creativo, Minuto a minuto, Guion de evento, KV el cual siembre se debe presentar para cada evento, Render el cual se debe presentar para cada actividad.

Entrega de información en tiempo real o máximo 24 horas, Exactitud mínima del 98% en captura de menciones, Implementación de indicadores de calidad (KPIs), Derecho de Oleoducto de Colombia a auditar la metodología y resultados, Confidencialidad de la información de Oleoducto de Colombia.

7.4 Otros Entregables Durante los primeros 5 días deben entregar estimados, el Contratista deberá entregar al Contratante los entregables que se soliciten frente al tema de estimados.

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

7.5 Entregables para Finalización del Contrato Durante los tres (3) Días siguientes a la finalización del contrato, el Contratista deberá entregar al Contratante el informe acorde a lo dispuesto en la norma NTC ISO 9001:2015, el cual deben contener, como mínimo, los siguientes aspectos: Informe final consolidado con resumen ejecutivo, Resumen de cada actividad, Banco de imágenes actualizado (fotos y videos)

8. ANEXOS

N/A

9. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Creación del documento por homologación del formato del prestador del servicio para ODC. Este documento incorpora el formato ODC-FOR-138 el cual se retira de circulación. Aprobado por el Comité Interno de Archivo.	22/06/2021
2	Se actualiza el documento de Especificaciones Técnicas, especificando que es para Servicios. Documento actualizado por Aprovisionamiento, revisado por Gestión Jurídica y Aprobado por el Jefe/a de Abastecimiento.	24/10/2024

Documento CLASIFICADO en su totalidad. El contenido de este documento es de uso de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.